

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Huelva ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de dicha entidad local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para su cobertura por concurso de méritos, dado que es el sistema normal de provisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Modificar la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva estableciendo su cobertura por concurso de méritos entre habilitados de carácter estatal de la subescala y categoría correspondientes a su actual clasificación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en los procedimientos de amparo de derechos fundamentales de la persona en diversos recursos contencioso-administrativos que se citan.*

Habiéndose comunicado por parte de distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos de amparo de Derechos Fundamentales de la Persona, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos de amparo de Derechos Fundamentales de la Persona:

1.º Recurso núm. 923/2011, interpuesto por don Manuel Salvador Plaza, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

2.º Recurso núm. 920/2011, interpuesto por don Enrique Javier Callejas Galiano, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

3.º Recurso núm. 921/2011, interpuesto por don Francisco Javier Sevilla Alpáñez, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados ante si Juzgado correspondiente en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Granada, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de octubre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expte.: SE/94/11.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula